



RESOLUCION GERENCIAL N° 000323-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [3653445 - 15]

VISTOS:

La Solicitud S/N - 2024 [3653445-9] de fecha 02 de julio de 2024, el Oficio N° 000675-2024-GR.LAMB/PEOT- 60 [3653445-10] de fecha 04 de julio de 2024, el Oficio N° 000420-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [3653445-12] de fecha 19 de setiembre de 2024, la Carta S/N – 2024 [3653445-14] de fecha 11 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de julio de 2024, mediante Solicitud S/N - 2024 [3653445-9] el servidor civil Sr. Miguel Navarro Quispe (en adelante, **EL SERVIDOR CIVIL**), solicita el Reintegro de saldo al pago de beneficios sociales por Bonificación Personal (Quinquenio).

Que, con fecha 04 de julio de 2024, mediante Oficio N° 000675-2024-GR.LAMB/PEOT- 60 [3653445-10], el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEOT señala en el numeral 9 del citado Oficio lo siguiente: “[...] Efectivamente, mediante Resolución N° Uno de fecha 17 de agosto de 2020 el órgano jurisdiccional competente requiere al PEOT el pago de S/.91,648.92 (noventa y un mil seiscientos cuarenta y ocho soles con 92/100 céntimos) por los conceptos de asignación por quinquenio, gratificaciones legales y asignación por escolaridad; así como la suma de S/.1,575.00 (mil quinientos setenta y cinco soles con 00/100 céntimos) por concepto de costos procesales y monto a favor del Colegio de Abogados de Lambayeque. Que ambos conceptos a pagar hacen un total de S/. 93,223.92 (Noventa y Tres Mil Doscientos veintitrés con 92/100 soles) y no como se ha consignado en el Oficio N° 000322-2020-GR.LAMB/PEOT- 60 [3653445-0], esto es S/. 92,223.92 (Noventa y Dos Mil Doscientos veintitrés con 92/100 soles) [...]”. Asimismo, recomienda a esta Gerencia General atender la Solicitud S/N - 2024 [3653445-9] de fecha 2 de julio de 2024, a través de la programación del pago del saldo pendiente, por el monto de S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles), según disponibilidad presupuestal.

Que, con fecha 19 de setiembre de 2024, mediante Oficio N° 000420-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [3653445-12], el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación y Racionalización del PEOT emite el Cronograma de Pagos por el monto de S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles) respecto al pago de Reintegro de saldo al pago de beneficios sociales por Bonificación Personal (Quinquenio), según el siguiente detalle: Noviembre 2024 -> S/. 1,000.00 (Mil Soles y 00/100 Soles).

Que, con fecha 11 de noviembre de 2024, mediante Carta S/N – 2024 [3653445-14], el **SERVIDOR CIVIL** manifiesta su conformidad respecto al Cronograma de Pagos elaborado por la Oficina de Presupuesto y Planificación y Racionalización del PEOT por el monto de S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles) respecto al pago de Reintegro de saldo al pago de beneficios sociales por Bonificación Personal (Quinquenio).

Que, el reintegro reclamado por **EL SERVIDOR CIVIL** se encuentra amparado por Ley, conforme consta de su derecho adquirido y reconocido mediante Proceso Judicial instaurado en contra de la Entidad, recaído en el Expediente Judicial N° 02793-2016-0-1706-JR-LA-02.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000323-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [3653445 - 15]

2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reintegro de saldo al pago de beneficios sociales por Bonificación Personal (Quinquenio)

Aprobar el Reintegro de saldo al pago de beneficios sociales por Bonificación Personal (Quinquenio), por el importe ascendente a S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles) a favor del servidor civil Sr. Miguel Navarro Quispe.

Artículo 2°.-Emisión de Cheque

Disponer que la Unidad de Contabilidad y Tesorería emita el Cheque correspondiente por concepto del Reintegro de saldo al pago de beneficios sociales por Bonificación Personal (Quinquenio), por el importe ascendente a S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles) a favor del servidor civil Sr. Miguel Navarro Quispe.

Artículo 3°.-Elaboración de Transacción Extrajudicial

Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore la Transacción Extrajudicial que corresponde al Reintegro de saldo al pago de beneficios sociales por Bonificación Personal (Quinquenio) del servidor civil Sr. Miguel Navarro Quispe.

Artículo 4°.-Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

Artículo 5°.- Notificación

Notificar la presente resolución gerencial al servidor civil Sr. Miguel Navarro Quispe, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Personal, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería y a las demás instancias administrativas competentes del PEOT; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 6°.-Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEOT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso: 14/11/2024 - 18:09:16



PERÚ



RESOLUCION GERENCIAL N° 000323-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [3653445 - 15]

siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
13-11-2024 / 00:57:49
- OFICINA DE ADMINISTRACION
FRANCISCO JAVIER GONZALES PALACIOS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN(e)
14-11-2024 / 17:45:40

ROCIO DEL CARMEN CERVERA OLIDEN
19/11/2024 11:42:42

ROCIO DEL CARMEN CERVERA OLIDEN
19/11/2024 11:42:42

ROCIO DEL CARMEN CERVERA OLIDEN
19/11/2024 11:42:42

ROCIO DEL CARMEN CERVERA OLIDEN
19/11/2024 11:42:42